



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00241034-NEU-DESP#MS - DESIG. CENTROS ASISTENCIALES Y EFECTORES -SUBSE. DE SALUD.

VISTO:

El EX-2021-00241034-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes **MARIA VIRGINIA FRIAS** (Legajo N° 022412 - CUIL N° 27-31062768-8) y **JOSELIE CAROLINA MARLENE COUCHEZ** (Legajo N° 022949 - CUIL N° 23-36453393-4), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2021-428-E-NEU-MS y RESOL-2021-493-E-NEU-MS;

Que la postulante **FRIAS** ocupará el puesto de “Fonoaudiólogo” creado mediante DECTO-2021-247-E-NEU-GPN;

Que la postulante **COUCHEZ** cubrirá la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1482-E-NEU-MS – DECTO-2021-261-E-NEU-GPN) de la ex-agente STELLA MARY TEMIS (Legajo N° 885050 - CUIL N° 27-17250311-5 – Técnico Laboratorista – Categoría TC5 - Planta Permanente);

Que la postulante **COUCHEZ** cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 35 y 36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA VIRGINIA FRIAS (Legajo N° 022412 - CUIL N° 27-31062768-8), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Fonoaudiólogo (PIU), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JOSELIE CAROLINA MARLENE COUCHEZ (Legajo N° 022949 - CUIL N° 23-36453393-4), en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1482-E-NEU-MS) de la ex-agente STELLA MARY TEMIS (Legajo N° 885050 - CUIL N° 27-17250311-5 – Técnico Laboratorista – Categoría TC5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.**DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.